

GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
Y SEGURIDAD PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA
Y MIGRACIÓN

Nº Int.: 11261786



REGULARIZA PERMANENCIA EN EL PAÍS Y OTORGA
VISACIÓN DE RESIDENTE TEMPORARIO A EXTRANJEROS
QUE INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 100346

SANTIAGO, 17 de Abril de 2019

VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 6, 13, 29, 49 N°10, 91 N° 8, 92 y 93 del Decreto Ley N° 1.094, de 1975, Ley de Extranjería; en los artículos 9, 13, 28, 49, 50 letra f), 102 N°10, 177 N° 8, 178 N°1, 2 e inciso final del Decreto Supremo N° 597, de 1984, que aprueba el Nuevo Reglamento de Extranjería; en el artículo 61 de la Ley N° 19.880; en la Resolución Exenta N° 1965 de 2018, de la Subsecretaría del Interior; en la Resolución Exenta N°2878 de 2018 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública y en la Resolución N° 1600 de fecha 30 de octubre de 2008, y sus modificaciones posteriores, de la Contraloría General de la República.

TENIENDO PRESENTE: a) Que, el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, mediante Resolución Exenta N° 1965, de 2018, de la Subsecretaría del Interior, dispuso un proceso de regularización extraordinaria, dirigida a los extranjeros que hayan permanecido en el país en situación irregular y que hayan ingresado al mismo hasta el día 8 de abril del año 2018; b) Que, resulta conveniente para el país que dichas personas regularicen su situación migratoria para que puedan acceder a mayor estabilidad, fomentar su inserción y permitirles contribuir al desarrollo del país; c) Que, la resolución señalada dispone el otorgamiento de un permiso de residencia temporaria; d) Que, en virtud de la Resolución Exenta N° 2878, de 2018, la Subsecretaría del Interior delegó en la Jefatura del Departamento de Extranjería y Migración, la facultad de regularizar la situación migratoria de los migrantes inscritos en el proceso de regularización extraordinaria, e) Que, es facultad del Ministerio del Interior y Seguridad Pública regularizar la permanencia de los extranjeros que hubieren ingresado o residan irregularmente en el país, y otorgar alguna de las visaciones de residencia establecidas en el referido Decreto Ley N° 1094, de 1975, Ley de Extranjería; y f) Lo informado por la Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional de la Policía de Investigaciones de Chile

R E S U E L V O :

1. REGULARÍZASE la permanencia en el país y OTÓRGASE visación de residencia temporaria, por el periodo de 1 año, en condición de titular, a los siguientes extranjeros, cuyos antecedentes e identificación completa constan en poder del Departamento de Extranjería y Migración:

NOMBRE	NACIONALIDAD
1. BAPTISTA VIVAS, Leswis de Jesus	(T) VENEZOLANA
2. TUBERQUIA GONZALEZ, Mariceli	(T) COLOMBIANA
3. MORA ALTAMAR, Henry Jose	(T) VENEZOLANA
4. GOMEZ REYES, Wilson David	(T) COLOMBIANA
5. ZAPATA CASTRO, Jose Ramon	(T) COLOMBIANA
6. GARCIA ROSARIO, Francisco	(T) DOMINICANA
7. SUAZA SANCHEZ, Manuel	(T) COLOMBIANA
8. VILCERON, Divenrick	(T) HAITIANA
9. SILVESTRE SIFUENTES, Segundo Martin	(T) PERUANA
10. SENCIÓN MEDINA, Xiomara	(T) DOMINICANA
11. DECOPIN, Junior	(T) HAITIANA
12. SILVA COELLES, Isis Andreina	(T) VENEZOLANA
13. RODRIGUEZ RUIZ, Isbel	(T) CUBANA
14. MOISE, Sankara	(T) HAITIANA
15. CHARITE, Guilloux	(T) HAITIANA
16. FELIX GAMBOA, Jeyson Joel	(T) PERUANA
17. MAMANI PATTY, Victor	(T) BOLIVIANA
18. LUNA RAMIREZ, Rosa Rosalina	(T) PERUANA
19. DELGADO SANCHEZ, Braniga Escarle	(T) VENEZOLANA
20. MEDRANO VALDEZ, Diana Milagros	(T) PERUANA
21. PEREZ, Felix Rafael	(T) DOMINICANA
22. VILLEGRAS, Delia Aurora	(T) VENEZOLANA
23. CHARLEMAGNE, Evens	(T) HAITIANA
24. LAZO CARRANZA, Yosselin Emperatriz Yolanda	(T) PERUANA
25. MELENDEZ CORREA, Patrica del Carmen	(T) PERUANA
26. DORCE, Louis Dor	(T) HAITIANA
27. NICOLAS CRUZ, Oscar Emilio	(T) PERUANA

28. EDMOND, Daphney	(T) HAITIANA
29. ALVAREZ BEDOYA, Monica Marcela	(T) COLOMBIANA
30. ABANTO ROSARIO, Violeta Soledad	(T) PERUANA
31. ARRAZABAL VILLEGRAS, Ricardo Alberto	(T) PERUANA
32. FELIX MORZIER, Licia	(T) HAITIANA
33. URIBE RAMOS, Daniel	(T) COLOMBIANA
34. GONZALEZ VILCHEZ, Abelardo Jesus	(T) VENEZOLANA
35. MARTINEZ ZURIBIA, Luisanyerlyn Paola	(T) VENEZOLANA
36. ARANGO MORENO, Lizbeth Johanna	(T) COLOMBIANA
37. ALTIDOR, Fekens	(T) HAITIANA
38. LOPEZ, Jusmary Lin	(T) VENEZOLANA
39. GARCIA OCHOA, Maria Helena	(T) COLOMBIANA
40. BAZAN PADILLA, Lourdes Maribel	(T) VENEZOLANA
41. LEAL MORALES, John Alejandro	(T) COLOMBIANA
42. RUIZ YACE, Leonardo Caroly	(T) PERUANA
43. JEAN, Carla	(T) HAITIANA
44. GONZALEZ NAVARRO, Yraida	(T) VENEZOLANA
45. DOMINGUEZ SANCHEZ, Jeny Marleny	(T) PERUANA
46. RIASCOS SUAREZ, Juan Manuel	(T) COLOMBIANA
47. JURADO GARCIA, Willimar Gabriela	(T) VENEZOLANA
48. ZERPA VILORIA, Yulmer Ramon	(T) VENEZOLANA
49. COSSIO CUETO, William Stefan	(T) PERUANA
50. CONGA LUDEÑA, Bruss Enzo	(T) PERUANA
51. CAPOTE MOSQUERA, Dayan Melissa	(T) COLOMBIANA
52. MERINO ORIBE, Iris Sintia	(T) PERUANA
53. CONTRERAS MONTERO, Boris Pablo	(T) ARGENTINA
54. MARTINEZ DIAZ, Jonathan	(T) COLOMBIANA
55. ST -NEUS, Sergot	(T) HAITIANA
56. ZABAleta FERNANDEZ, Carlos Enrique Junior	(T) VENEZOLANA
57. ACEVEDO SALGADO, Jose Norbey	(T) COLOMBIANA
58. CISNEROS SANCHEZ, Cerlin Yamilex	(T) VENEZOLANA
59. SEGURA GARCIA, Rosita Estefani	(T) PERUANA
60. ASTUDILLO PIMINCHUMO, Cristhian Eduardo	(T) PERUANA

2. PÁGUESE por los interesados, la suma correspondiente a los derechos de la visación otorgada.
3. NOTIFÍQUESE la presente resolución a los interesados personalmente, por carta certificada o por medios electrónicos, en la medida que éste haya manifestado expresamente su voluntad en orden a ser notificado a través de éstos, según lo dispuesto en la Ley N° 19.880 precitada.
4. DÉJASE SIN EFECTO las resoluciones que prohíben el ingreso de los extranjeros arriba mencionados, así como las órdenes de abandono que hubiesen sido dispuestas en su contra, como consecuencia del rechazo de su solicitud de visación o permanencia definitiva o de su expulsión, o la revocación de tales permisos.
5. REMÍTASE copia de la presente resolución a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, Carabineros de Chile, Servicio de Registro Civil e Identificación y al Ministerio de Relaciones Exteriores, para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DEL SUBSECRETARIO DEL INTERIOR



JEFE DEPARTAMENTO EXTRANJERIA Y MIGRACION
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA

ABA/NVT/IGRG
[1561] 17/04/2019